

Expediente: **4502/22**

Carátula: **INVANOA S.R.L. C/ CARDOZO LUCIA ROXANA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20271411996 - INVANOA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - CARDOZO, LUCIA ROXANA-DEMANDADO

20271411996 - TELLO, ROQUE JOSE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4502/22



H106018227395

JUICIO: INVANOA S.R.L. c/ CARDOZO LUCIA ROXANA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4502/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

Presento a despacho informando a S.S. que la orden de transferencia de fecha 13/11/2024 fue rechazada por el banco a través de la plataforma Macro BIE porque el saldo de la cuenta judicial n° 562209564217376 es insuficiente, debido a que por error se ordenó transferir un importe mayor al solicitado. . Secretaria 28/11/24 MDLAM - 4502/22

San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2024.

1) Téngase presente lo informado y a conocimiento de la parte interesada. Atento a ello, déjese sin efecto el proveído de fecha 13/11/2024 y póngase el mismo como reservado. Ordénase en sustitutiva:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n°**562209564217376**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$15.151,51.-** en concepto de honorarios, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ROQUE JOSÉ AGUSTÍN TELLO - M.P. n° 5037**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20271411996**, C/A n° **463609542163286**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada. MDLAM - 4502/22

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$155.000,00

Monto depositado\$16.666,66

10%\$1.515,15

8%\$1.212,12

Honorarios bruto\$15.151,51

Saldo de honorarios pendientes a cobrar\$139.848,49

Actuación firmada en fecha 29/11/2024

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

Certificado digital:

CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.